

DERECHOS HUMANOS Y PODER. TRANSFORMACIONES POLÍTICAS DE UN DISCURSO UNIVERSAL

HUMAN RIGHTS AND POWER: POLITICAL TRANSFORMATIONS OF A UNIVERSAL DISCOURSE

JOSÉ DANIEL RODRÍGUEZ ARRIETA¹

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Fecha de recibido: 22 de septiembre de 2025

Fecha de aprobación: 20 de octubre de 2025

RESUMEN

Este artículo examina la trayectoria histórica y política de los derechos humanos desde 1948 hasta la actualidad, destacando su dimensión discursiva como un campo de disputa simbólica y de legitimidad. Se argumenta que los derechos humanos no constituyen un lenguaje neutro ni atemporal, sino una gramática política moldeada por relaciones de poder y contextos geopolíticos. El análisis se organiza en cuatro etapas: la fundacional y bipolar (1948–1977), marcada por la Guerra Fría; la expansión liberal (1978–1991), donde se consolidan como discurso hegemónico; la institucionalización neoliberal (1992–2001), que tecnificó su aplicación; y la etapa crítica y contestada (2001–2025), caracterizada por securitización, populismos y tensiones digitales. Finalmente, se exploran horizontes emergentes como el post-humanismo, la inteligencia artificial o los derechos de la naturaleza, que plantean disputas inéditas sobre la noción de humanidad y dignidad. Se concluye que los derechos humanos deben entenderse como un campo abierto de lucha discursiva, cuya fuerza emancipadora depende de su capacidad de rearticulación.

1

PALABRAS CLAVE

Derechos humanos, discurso, poder, hegemonía, neoliberalismo, securitización,

¹ Profesor e investigador de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica y profesor de la Maestría en Educación Inclusiva en esta misma universidad. Máster en Estudios Avanzados en Derechos Humanos por la Universidad Carlos III de Madrid y Licenciado en Ciencias Políticas por la Universidad de Costa Rica. Egresado de la Maestría en Comunicación y Desarrollo de la Escuela de Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica. Actualmente realizando estudios doctorales en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid. ORCID: 0000-0003-4942-5993.correo: josedaniel.rodriguez@ucr.ac.cr



Esta obra está bajo una licencia
Creative Commons Atribución-NoComercial

REVISTA DYDH |
Revista de Derechos Humanos
Universidad Autónoma de Nuevo León

ABSTRACT

This article analyzes the historical and political trajectory of human rights from 1948 to the present, emphasizing their discursive dimension as a field of symbolic struggle and legitimacy. It argues that human rights are not a neutral or timeless language but a political grammar shaped by power relations and geopolitical contexts. The analysis is divided into four stages: the foundational and bipolar stage (1948–1977), marked by the Cold War; the liberal expansion (1978–1991), when they became a hegemonic discourse; the neoliberal institutionalization (1992–2001), which technified their application; and the critical and contested stage (2001–2025), characterized by securitization, populisms, and digital tensions. Finally, emerging horizons such as post-humanism, artificial intelligence, and the rights of nature are explored, which raise unprecedented disputes about the notions of humanity and dignity. The article concludes that human rights must be understood as an open field of discursive struggle, whose emancipatory potential relies on their capacity for rearticulation.

KEY WORDS

Human rights, discourse, power, hegemony, neoliberalism, securitization.

RESUMO

Este artigo examina a trajetória histórica e política dos direitos humanos desde 1948 até a atualidade, destacando sua dimensão discursiva como um campo de disputa simbólica e de legitimidade. Argumenta-se que os direitos humanos não constituem uma linguagem neutra nem atemporal, mas uma gramática política moldada por relações de poder e contextos geopolíticos. A análise organiza-se em quatro etapas: a fundacional e bipolar (1948–1977), marcada pela Guerra Fria; a expansão liberal (1978–1991), na qual os direitos humanos se consolidam como discurso hegemônico; a institucionalização neoliberal (1992–2001), que tecnificou sua aplicação; e a etapa crítica e contestada (2001–2025), caracterizada pela securitização, pelos populismos e pelas tensões digitais. Por fim, exploram-se horizontes emergentes, como o pós-humanismo, a inteligência artificial e os direitos da natureza, que suscitam disputas inéditas acerca da noção de humanidade e dignidade. Conclui-se que os direitos humanos devem ser compreendidos como um campo aberto de luta discursiva, cuja força emancipatória depende de sua capacidade de rearticulação.

PALAVRAS-CHAVE:

Direitos humanos; discurso; poder; hegemonia; neoliberalismo; securitização.

CITACIÓN ACADÉMICA SUGERIDA: Rodríguez Arrieta, J. D. (2026). Derechos humanos y poder. Transformaciones políticas de un discurso universal. *Revista DyDH*, 1(1), 1–17.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. MARCO DE INTERPRETACIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS COMO DISCURSO POLÍTICO. 3. DERECHOS HUMANOS Y DISCURSO: ENTRE CONSTRUCCIÓN Y LEGITIMACIÓN. 4. EL PODER EN EL DISCURSO DE LOS DERECHOS HUMANOS. 5. DE LA TEORÍA A LA HISTORIA: EL DISCURSO COMO EJE DEL ANÁLISIS. 6. ETAPAS HISTÓRICAS EN LA CONFIGURACIÓN POLÍTICO-DISCURSIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS. 7. APUNTES FINALES.

1. INTRODUCCIÓN

Desde mediados del siglo XX, y después de atroces actos del hombre contra el hombre, los derechos humanos surgen para ocupar -o aspirar a- un lugar central en los marcos normativos y éticos que orientan las relaciones entre los Estados, las instituciones internacionales y las sociedades. Esta centralidad ha ido acompañada de una narrativa consensuada que los presenta como principios universales, indivisibles y atemporales, cuya legitimidad descansa en su raíz moral y en su reconocimiento formal por parte de la comunidad internacional. Se ha consolidado así una imagen de los derechos humanos como un lenguaje consensual, incuestionable, y supuestamente ajeno a los vaivenes del poder; como bien recuerda Kondorosi, “en el título de la Declaración el adjetivo ‘universal’ implica que se trata de derechos que no dependen del Estado, que le corresponden a la persona por su naturaleza y que le son inalienables” (Kondorosi, 2002, p. 87).

Sin embargo, al observar con detenimiento la evolución histórica de los derechos humanos en tanto declaración moral con aspiraciones jurídicas, se identifica no un camino lineal de progresiva expansión normativa, sino una serie de momentos marcados por conflictos ideológicos, rupturas estructurales y resignificaciones estratégicas. Los derechos humanos han sido formulados, utilizados, restringidos o amplificados de acuerdo con las correlaciones de fuerza de cada periodo, más que como resultado de un desarrollo natural o moralmente neutro; tal cual lo apunta Norberto Bobbio:

[...] el elenco de los derechos humanos se ha modificado y va modificándose con el cambio de las condiciones históricas, esto es, de las necesidades, de los intereses, de las clases en el poder, de los medios disponibles para su realización, de las transformaciones técnicas, etc. (1991, p. 56)

Por ende, lejos de mantenerse como un campo de significación estable, los derechos humanos han funcionado como una gramática política mutable, susceptible de apropiación por parte de actores con intereses disímiles e incluso contradictorios.

A lo largo de las últimas siete décadas, esta gramática ha sido codificada, reordenada y disputada en función de los grandes clivajes del orden mundial, de hecho, los derechos humanos como declaración y discurso se origina a partir de uno de estos clivajes. Precisamente en los años de la posguerra y la Guerra Fría el lenguaje de los derechos fue fragmentado entre dos concepciones enfrentadas: una centrada en las libertades individuales frente al poder del Estado, y otra que priorizaba los derechos económicos, sociales y colectivos como base de la justicia social. Esta división no fue un mero desacuerdo filosófico, como se detallará más adelante, sino una manifestación directa de las lógicas de poder entre los bloques hegemónicos, que utilizaron los derechos humanos como instrumento de validación ideológica o de deslegitimación del adversario.

Posteriormente, con el colapso de los proyectos políticos autodenominados comunistas o socialistas, el discurso de los derechos humanos fue reabsorbido por la racionalidad liberal, lo cual facilitó su expansión global, pero también su progresiva tecnificación y su subordinación a los imperativos de gobernabilidad, reforma institucional y estabilización económica. En ese contexto, se universalizó un modelo de derechos humanos funcional al orden neoliberal y su racionalidad, en palabras de Joaquín Herrera “los derechos humanos quedan reducidos a esta racionalidad, a derechos de propietarios que se piensan a partir del mercado” (Herrera, 2000, p. 25), que convivió con la profundización de la desigualdad y la exclusión en múltiples regiones. La universalidad dejó de ser un horizonte de transformación emancipadora para convertirse en un dispositivo de gestión, evaluación y condicionamiento político.

Más recientemente, el surgimiento de autoritarismos contemporáneos, populismos de distinto signo, nuevas guerras ideológicas y dispositivos masivos de vigilancia tecnológica han reafirmado el discurso de derechos humanos como campo de disputa frontal. Ya no se trata únicamente de expandir su cobertura o profundizar su aplicación, sino de disputar nuevamente su sentido, su legitimidad y sus límites impuestos. Incluso regímenes que se definen por su carácter represivo o iliberal han aprendido a movilizar selectivamente el lenguaje de los derechos humanos para justificar sus políticas o blindarse frente a la crítica internacional. En este escenario, se vuelve urgente interrogar la historia política de los derechos humanos para comprender no solo cómo se han aplicado, sino sobre todo cómo han sido contruidos, usados y transformados como discurso de poder.

Este artículo parte de una hipótesis sencilla, pero con importantes implicaciones: los derechos humanos no han constituido un cuerpo normativo autónomo respecto al poder, sino que han sido moldeados históricamente por las relaciones de fuerza que organizan el orden político internacional. Su contenido, su alcance y su legitimidad han dependido, en cada etapa, de los intereses en juego y de los actores con capacidad para imponer o disputar su definición. Comprender esta dimensión histórica y política del discurso de los derechos humanos permite desmontar su apariencia de neutralidad y explorar las formas en que ha sido utilizado para legitimar órdenes, justificar intervenciones o delimitar quiénes pueden ser reconocidos como sujetos de derecho.

A partir de este enfoque, el presente trabajo reconstruye la trayectoria política de los derechos humanos desde 1948 partiendo de la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) hasta la actualidad, organizando el análisis en cuatro grandes etapas identificadas que se justificarán en los siguientes apartados: (1) la etapa fundacional y bipolar (1948–1977), (2) la etapa de expansión liberal (1978–1991); (3) la etapa neoliberal (1992–2001), y (4) la etapa crítica y contestada (2001–2025).

Al revisar críticamente estas etapas, el presente trabajo busca mostrar que los derechos humanos han sido no solo una aspiración a un lenguaje universal de emancipación sino también un espacio de disputa simbólica, ideológica y estratégica. Su potencial transformador no debe darse por hecho, sino reconstruirse a partir del reconocimiento de su carácter político, situado y siempre abierto a resignificación.

2. MARCO DE INTERPRETACIÓN: LOS DERECHOS HUMANOS COMO DISCURSO POLÍTICO

No hay más que recuperar cuál fue el génesis de la concepción contemporánea de los derechos humanos: las consecuencias de la Segunda Guerra Mundial. Precisamente “Charles Malik, académico y representante del Líbano que jugó un papel crucial en su elaboración, expreso que los derechos humanos se inspiraban en la oposición de las doctrinas atroces como el nazismo y el fascismo” (Morsink, 1999, p. 15), lo que evidencia que los derechos humanos surgen por causas políticas a partir de un momento histórico concreto.

Los derechos humanos, en su formulación contemporánea, suelen ser entendidos como un conjunto de principios normativos que derivan de la dignidad humana y que reclaman universalidad, indivisibilidad y progresividad. Esta concepción, ampliamente extendida tanto en el campo jurídico como en el activismo internacional, ha contribuido a consolidar una representación idealizada de los derechos humanos como una gramática consensual, ajena a las disputas ideológicas y a las relaciones de poder que configuran el orden político global, en esta línea se comprenden como “principios, atributos, cualidades y exigencias en sentido moral y político, que tienen todos los seres humanos por el hecho de serlo, por su propia naturaleza y dignidad. Derechos inherentes a cada persona que no sólo nacen de una definición política, pero que necesitan ser consagrados y garantizados constitucionalmente por los Estados” (Escobar, 2011, p. 87). Sin embargo, esta lectura suele omitir los contextos históricos, los actores políticos y las condiciones discursivas que hicieron posible su surgimiento, su reconocimiento jurídico y su posterior expansión global.

Lejos de ser principios a históricos y neutros, los derechos humanos deben ser analizados como productos históricos de disputas ideológicas, condensaciones simbólicas de valores que se consolidan hegemónicamente en ciertos momentos, y que funcionan como un lenguaje político con capacidad de ordenar, prescribir y legitimar. En este sentido, su carácter “universal” no remite a una esencia moral inmutable, sino a un proceso de construcción discursiva que ha logrado proyectarse como tal, mediante el ejercicio del poder simbólico, la codificación jurídica y la exclusión de otras formas de comprensión de la dignidad, la justicia o el derecho.

Este punto de partida permite comprender los derechos humanos no como verdades morales sin una correlación contextual, sino como producciones históricas que emergen en contextos sociopolíticos específicos, donde determinados actores logran imponer su definición de lo que cuenta como derecho, víctima, opresión o reparación. La historia misma del derecho internacional muestra cómo su articulación ha estado profundamente atravesada por disputas coloniales, redefiniciones geopolíticas y procesos de codificación liderados por élites institucionales, lo que condiciona tanto su forma como su alcance. Por ello, lo que se presenta como un catálogo neutral de principios universales debe ser interrogado críticamente desde su origen como lenguaje con efectos performativos, jurídicos y políticos concretos; precisamente:

[...] el problema es que, en la práctica, desde que fueron creados si le pertenecieron a un grupo determinado, el cual es suficientemente poderoso para verse protegido y a la vez legitimado para actuar de una u otra forma por los derechos humanos (legitimados también para mantener un determinado *statu quo* que favorezca sus privilegios). (Abarca, 2019, pp. 319-320)

A la vez, esta construcción discursiva de los derechos humanos no impide —más bien permite— que su lenguaje se convierta en una herramienta de lucha y reapropiación por parte de actores subalternos. Diversos movimientos sociales han sabido resignificar la gramática de los derechos para visibilizar violencias históricamente silenciadas, expandir los límites del reconocimiento jurídico y disputar sentidos en escenarios locales y transnacionales y acercar los derechos a la pretendida universalidad. Así, los derechos humanos no solo reproducen marcos normativos dominantes, sino que también pueden operar como campo de conflicto, donde se enfrentan concepciones divergentes de justicia, dignidad y libertad. En este plano, el discurso de los derechos se revela como políticamente productivo y epistemológicamente inestable: no hay una única forma legítima de nombrar y exigir derechos, sino múltiples luchas por dotar de sentido a esa categoría.

Finalmente, reconocer a los derechos humanos como discurso político en disputa permite repensar críticamente su papel en contextos de crisis estructural y entenderlos en su

papel reivindicador. En esos escenarios, el lenguaje de los derechos no solo sirve para formular demandas, sino también para delimitar lo posible, identificar sujetos legítimos de protección y definir marcos de acción estatal e internacional. La pregunta por quién puede enunciar “un derecho” y con qué efectos, se vuelve entonces central para desnaturalizar su supuesto carácter neutral, e interrogar cómo se producen, legitiman o excluyen ciertas voces en nombre de la dignidad; bien lo plantea van Dijk “Los sujetos sociales más poderosos pueden controlar el discurso seleccionando el lugar, los participantes, las audiencias, los actos de habla, el tiempo, los temas, el género, los estilos” (van Dijk, 1994, p. 7). Esta mirada es fundamental para una lectura crítica del uso de los derechos humanos en los discursos institucionales y técnicos que median las decisiones sobre desplazamiento humano y justicia climática.

3. DERECHOS HUMANOS Y DISCURSO. ENTRE CONSTRUCCIÓN Y LEGITIMACIÓN

Desde esta perspectiva, hablar de los derechos humanos como discurso implica no entenderlos únicamente como enunciados normativos o principios morales, sino (o a su vez) como una “forma de producción de sentido social, inscrita en relaciones de poder que lo hacen inteligible, legítimo y normativamente eficaz” (Ramonet, 1995, p. 48), articulada a través de prácticas, instituciones y tecnologías del poder que delimitan qué puede ser dicho, quién puede enunciarlo y con qué consecuencias políticas; esto en . En esta línea, el discurso de los derechos humanos opera como una tecnología de legitimación: establece criterios de lo aceptable y lo inaceptable, habilitar formas de intervención, y define los contornos de la humanidad reconocida.

Este enfoque se nutre de las tradiciones críticas que han pensado los derechos humanos no como una conquista pura de la razón moral, sino como un campo de disputa entre proyectos políticos, racionalidades de gobierno y visiones del mundo en conflicto. Así, el discurso de los derechos humanos puede ser apropiado por actores diversos —Estados, organismos internacionales, movimientos sociales o empresas multinacionales— y resignificado según sus intereses. Lo que se presenta como “defensa de derechos” puede responder tanto a luchas emancipadoras como a lógicas de control o dominación. Esta ambivalencia no invalida el lenguaje de los derechos ni su importancia en relación con su vocación de protección y denuncia, pero obliga a interrogar sus condiciones de producción y uso.

4. EL PODER EN EL DISCURSO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Comprender los derechos humanos como discurso político implica reconocer su vínculo estructural con el poder, no solo en términos coercitivos o represivos, sino como capacidad de producir sentido, establecer jerarquías morales y modelar las percepciones de lo justo y lo legítimo. En contextos globales, este vínculo ha adoptado formas particularmente complejas: los derechos han sido invocados para fundar órdenes jurídicos, para justificar intervenciones militares, para condicionar políticas económicas y para evaluar la legitimidad de regímenes políticos; al respecto: “la relación incontestable del poder con los derechos que no es, en definitiva, sino el modo en que las formas políticas expresan su consideración de lo que para ellas sea la persona y, en particular, el ciudadano” (Sánchez, 2004, p. 210). En todos esos casos, lo que está en juego no es solo la vigencia de normas, sino la capacidad de un actor para imponer una lectura legítima del mundo mediante la autoridad simbólica del lenguaje de derechos. La gramática de los derechos se mantiene en constante disputa.

Como dispositivo hegemónico, el discurso de los derechos humanos opera delimitando los márgenes de lo decible y lo pensable. No todas las demandas se reconocen como derechos; no todas las vidas son reconocidas como sujetas de derecho. En ese sentido, la universalidad declarada de los derechos humanos entra frecuentemente en tensión con las prácticas concretas de exclusión, omisión o jerarquización que el mismo discurso habilita o reproduce. Los pueblos originarios, las comunidades migrantes, las disidencias sexuales y otros grupos históricamente marginados han debido disputar activamente su lugar dentro del lenguaje de los derechos, mostrando así que no es un campo dado, sino un espacio de lucha simbólica.

5. DE LA TEORÍA A LA HISTORIA. EL DISCURSO COMO EJE DE ANÁLISIS

El marco ofrecido no busca relativizar los derechos humanos ni negar su potencial emancipador, sino dotar su análisis de una densidad política e histórica que permita entender por qué, cómo y para quiénes han funcionado en determinados momentos y con ello establecer características de actores y contextos que sirvan de orientación sobre los hechos dados, así como posibles situaciones próximas. La hipótesis que guía este artículo —según la cual los derechos humanos han sido transformados a lo largo del tiempo según las configuraciones de poder y legitimidad predominantes— se fundamenta precisamente en esta comprensión discursiva: los derechos humanos no se limitan a ser un cuerpo normativo -y por ende mayormente sostenido en el ámbito jurídico- sino que constituyen una forma de decir el mundo, de organizar lo humano y de distribuir legitimidades en el espacio político. Por ello, el análisis que se ofrece en los próximos apartados no pretende trazar una historia jurídica de los derechos humanos, ni una cronología moral de su expansión, sino una lectura crítica y científica de su trayectoria política y discursiva. Ello es relevante pues al reconstruir las etapas clave de su evolución histórica, se busca evidenciar cómo este lenguaje ha sido articulado, apropiado y resignificado en función de los intereses ideológicos, estratégicos y geopolíticos dominantes en cada momento.

Lejos de constituir una narrativa lineal y progresiva hacia un horizonte universal de justicia, la historia de los derechos humanos puede entenderse como un terreno de pugna discursiva en el que distintas fuerzas políticas han disputado su significado. Cada proclamación, tratado o institución internacional no debe leerse como un punto de llegada esperable, sino como el resultado de negociaciones, de voces más fuertes o de silencios y exclusiones que definieron qué posiciones eran reconocidas y cuáles permanecieron marginadas. En este sentido, los derechos humanos funcionan como un espacio de condensación ideológica donde se decide qué se entiende por libertad, dignidad o igualdad en contextos históricos determinados; bien lo apunta Joaquín Herrera: “para conocer un objeto cultural, como los derechos humanos, se debe huir de todo tipo de metafísicas u ontologías trascendentes” (Herrera, 2000, p. 21).

Asimismo, reconocer su dimensión discursiva implica problematizar el propio relato de neutralidad (y nuevamente el de universalidad) que suele acompañar a los derechos humanos. Al presentarse como universales y ajenos a disputas, los derechos humanos han servido en ocasiones para legitimar órdenes hegemónicos, reforzar estructuras de poder o sostener intervenciones bajo el signo de la “protección” humanitaria. De allí que la crítica no busque despojarlos de su potencial emancipador, tal cual se ha mencionado ya, sino iluminar las tensiones entre su función de herramienta de resistencia y su uso como dispositivo de gobernanza global. Esta mirada crítica resulta indispensable para comprender cómo, en cada momento histórico, los derechos humanos han operado simultáneamente como horizonte normativo y como campo de batalla discursivo.

En suma, comprender los derechos humanos como un discurso político significa reconocer que su fuerza no proviene únicamente de su inscripción normativa, sino de la capacidad de articular sentidos, disputar legitimidades y proyectar horizontes de lo posible. Esta lectura obliga a desplazar la mirada desde el mito de la universalidad intemporal hacia las coyunturas históricas concretas que les dieron forma, visibilizando tanto los intereses que los impulsaron como las exclusiones que los acompañaron. A partir de la perspectiva ofrecida hasta este punto, los siguientes apartados se centran en reconstruir las etapas identificadas de su evolución histórica en clave discursiva, para mostrar cómo los derechos humanos han sido reconfigurados una y otra vez al calor de luchas políticas, transformaciones sociales y reordenamientos globales.

6. ETAPAS HISTÓRICAS EN LA CONFIGURACIÓN POLÍTICO-DISCURSIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS

La trayectoria de los derechos humanos no puede entenderse como una línea recta de ampliación progresiva, sino como una serie de momentos históricos en los que este lenguaje emergió, fue resignificado y se consolidó en función de luchas políticas, cambios sociales y reconfiguraciones globales del poder. Cada etapa revela cómo los derechos humanos, más que un conjunto de principios atemporales, han funcionado como un discurso político capaz de ordenar legitimidades, prescribir formas de autoridad y excluir alternativas. La periodización que se propone en este artículo no pretende ser exhaustiva, pero sí pretende identificar hitos fundamentales que muestran su carácter contingente y político.

Así, pueden distinguirse al menos cuatro grandes etapas en la trayectoria política de los derechos humanos desde 1948. La primera corresponde a su etapa fundacional y bipolar (1948–1977), marcada por la Guerra Fría, en la que los derechos humanos emergieron como un discurso global y resultado de las graves violaciones de la Segunda Guerra Mundial, pero atravesado por la disputa ideológica entre los bloques socialista y capitalista. La segunda es una etapa de expansión liberal (1978–1991), en la que los derechos humanos comenzaron a consolidarse como un lenguaje hegemónico de legitimidad internacional, impulsados por la acción de organismos multilaterales y un creciente activismo transnacional, potenciado desde el bloque occidental por la relación a priori de derechos humanos-democracia. La tercera, la etapa neoliberal (1992–2001) que supuso su institucionalización tecnocrática como instrumentos de gobernanza y parte de la agenda del mercado global y la democracia liberal. Finalmente, una cuarta es la etapa crítica y contestada (2001–2025), caracterizada por la resignificación de los derechos humanos en un contexto de securitización tras el 11-S, populismos autoritarios, vigilancia digital y narrativas que buscan relativizar o deslegitimar su universalidad.

Cada una de estas etapas no solo permite situar históricamente la evolución de los derechos humanos, sino también interrogar críticamente los usos políticos y discursivos que los han sostenido, iluminando las condiciones de posibilidad de su universalización y los límites de su promesa emancipadora.

6.1. PRIMERA ETAPA (1948-1977): LA INSTITUCIONALIZACIÓN UNIVERSALISTA

Esta primera etapa identificada, comprendida entre la posguerra inmediata y el inicio de la crisis de legitimidad del orden internacional en los años setenta, se caracteriza por su institucionalización como discurso global de legitimidad. Andrew Clapham (2020) plantea que “casi desde el comienzo de la Segunda Guerra Mundial encontramos que se invocan los derechos humanos” (p. 44) debido a los traumas devenidos de la ‘Gran Guerra’ y la ineficiencia de la Sociedad de las Naciones; se establece un inevitable paralelismo entre los

comienzos de una y otra guerra y, sobre todo, pensando que los resultados humanos de la primera podrían ser los de la segunda.

Así, la Declaración Universal de 1948 representó el punto de anclaje simbólico y normativo de esta fase, estableciéndose como una respuesta al dolor y horrores de la Segunda Guerra Mundial y como intento de cimentar un nuevo orden internacional basado en la paz, la cooperación y la dignidad humana; esta declaración recobra “la noción de contractualista del derecho, basada en la naturaleza común a los seres humanos, que es de donde toman su respaldo y fuerza moral” (Enríquez et al., 2014, p. 73).

Sin embargo, esta aspiración al universalismo inicial estuvo atravesada por una profunda ambigüedad política. Por un lado, abrió paso a un proceso de consolidación del sistema internacional de derechos humanos bajo la tutela de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), proyectando un ideal normativo que pretendía limitar los abusos de la soberanía estatal a lo interno o externo de las fronteras; así:

[...] el proceso de internacionalización tiene su origen en la necesidad de controlar el poder de los Estados y en la existencia de cuestiones que afectan a los derechos que superan las fronteras de un Estado. Implica el reconocimiento de los derechos y el establecimiento de un sistema de garantías en el ámbito internacional. (de Asís, 2018, p. 120)

Pero, por otro lado, se convirtió en un instrumento de legitimación en el contexto de la Guerra Fría, donde tanto Occidente como la órbita socialista apelaron a los derechos humanos para disputar hegemonía ideológica: mientras el bloque liberal los vinculaba con las libertades civiles y políticas, el bloque socialista subrayaba los derechos sociales y colectivos; precisamente “los representantes de la Unión Soviética declararon que querían una mejor aplicación de los derechos económicos y sociales pero también les preocupaba que la declaración se usara para interferir con asuntos de soberanía nacional” (Clapham, 2020, p. 58), lo cual es importante de señalar ya que el lugar común discursivo de incompatibilidad entre los derechos humanos y la soberanía de los Estados toma fuerza a partir de esta etapa y tensa las discusiones a nivel de la comunidad internacional.

En clave discursiva, esta instrumentalización de los derechos humanos en el marco de la Guerra Fría revela cómo el lenguaje de la dignidad humana operó como recurso retórico de confrontación ideológica. No se trataba únicamente de un catálogo normativo, sino de un modo de configurar los sentidos sobre libertad, dignidad, justicia o soberanía, de modo tal que cada bloque intentaba posicionar su modelo político como el único portador legítimo de la humanidad universal. Precisamente, la disputa discursiva de la legitimidad de tal o cual discurso y los elementos que le fundamentan se basan en las concepciones internas de cada Estado; tal como lo apunta van Dijk:

[...] cabe esperar que cada sistema político, considerado como una institucionalización del poder, por ejemplo, por parte del Estado, esté asociado a sus propios órdenes característicos o sus propios modos de discurso. Puesto que los principios (normas, reglas, valores, objetivos) de legitimidad están enraizados en una ideología, los procesos de legitimación también aparecerán como procesos discursivos. (2009, p. 77)

En ese terreno, los derechos humanos funcionaron como una retórica de exclusión e inclusión: quienes se ajustaban a los valores liberales eran reconocidos como parte del “mundo libre”, mientras que en la retórica socialista la verdadera humanidad residía en la emancipación de las clases trabajadoras y la solidaridad internacional, y ello tuvo una consecuencia directa en la formulación de herramientas normativas que dotaran de unidad y fuerza jurídica vinculante a la DUDH, inicialmente concebida como un único pacto de derechos humanos que integrara en el mismo plano libertades civiles y justicia social. Pero el

posicionamiento del bloque capitalista liderado por Estados Unidos que confería una prioridad a los derechos civiles y políticos en contraposición al bloque socialista y su priorización de los derechos colectivos “movió a la Asamblea General de la ONU a variar su posición inicial de redactar un solo tratado” (Enríquez et al., 2014, p. 79) y de esta forma se crean dos pactos en 1966 y así salvaguardar ambos conjuntos de derechos pero con un trasfondo discursivo claro de una competencia por ganar el campo del sentido: el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Acá es decisivo comprender que el conflicto no se limitó a la competencia militar o económica, sino que tuvo un claro componente discursivo-hegemónico: los derechos humanos eran el significante en disputa que permitía construir narrativas de superioridad moral frente al adversario. Así, Occidente utilizó la defensa de las libertades civiles para denunciar los autoritarismos del Este, mientras que el bloque socialista apelaba a los derechos económicos y sociales para visibilizar las desigualdades estructurales de las democracias liberales y los nacientes efectos nocivos del capitalismo. Esta contienda discursiva muestra cómo los derechos humanos, lejos de operar como un consenso universal, se convirtieron en vehículo de poder simbólico y legitimación política, moldeando imaginarios colectivos que marcaron profundamente el campo internacional en la segunda mitad del siglo XX.

A la par, esta etapa fue escenario de las luchas anticoloniales y los procesos de descolonización en Asia y África, que resignificaron los derechos humanos como lenguaje de autodeterminación y soberanía popular frente a las potencias coloniales -con un trasfondo de relativismo cultural que es importante recordar- En consecuencia, los derechos humanos emergieron simultáneamente como promesa de emancipación y como recurso de poder, mostrando ya desde su primera institucionalización las tensiones entre universalismo normativo y usos estratégicos en la política mundial.

6.2. SEGUNDA ETAPA (1978-1991): LA EXPANSIÓN LIBERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La segunda etapa se abre en un contexto histórico marcado por la reconfiguración del orden internacional tras la derrota militar estadounidense en Vietnam, la crisis del petróleo y, sobre todo, el progresivo debilitamiento de la Unión Soviética y por consiguiente del bloque socialista.

En dicho escenario, los derechos humanos se establecen como un recurso privilegiado del discurso liberal para redefinir legitimidades y consolidar una hegemonía occidental que ya no podía sostenerse exclusivamente en términos de poder militar o económico, y esto se potenciaba por las condiciones políticas y económicas de la mayoría de los países bajo el ala soviética. Más que un cuerpo jurídico, los derechos humanos comenzaron a operar como un lenguaje de legitimación internacional, en el que Estados, organismos multilaterales y organizaciones no gubernamentales transnacionales encontraron un marco común para evaluar y juzgar conductas estatales coincidiendo con una consolidación del proceso de internacionalización de los derechos humanos caracterizado por la presencia de posiciones antagonistas a los derechos humanos y una creciente posición de centralidad de la persona en el derecho internacional fundado en la consolidación de diversos instrumentos globales y regionales en que “el prestigio que conceptos como el de Estado de derecho o los propios derechos humanos, permiten presentarse ante la sociedad internacional con la legitimación que estos instrumentos les otorgan” (Llamas, 2005, p. 294).

Así, la institucionalización discursiva de los derechos humanos como un hito decisivo de esta etapa, se evidenció a través de su incorporación en la política exterior de los Estados Unidos y de Europa Occidental. Bajo una retórica de la “legitimidad democrática”, la administración de Jimmy Carter y luego otras potencias occidentales comenzaron a invocar los derechos humanos no solo como un parámetro normativo, sino como un lenguaje

performativo de poder, capaz de clasificar regímenes, otorgar o negar legitimidad y justificar alianzas estratégicas. Su carácter selectivo mostraba con claridad que no se trataba de un ideal neutral, sino de un discurso que servía para marcar las fronteras de lo aceptable en el orden internacional, específicamente en 1977 “en un histórico discurso pronunciado en la Universidad de Notre Dame, el presidente Jimmy Carter revela una doctrina de política exterior que pretende colocar en su centro a los derechos humanos.” (Marthoz, 2004, p. 814).

En paralelo, la expansión del activismo internacional de derechos humanos mostró que este lenguaje podía ser reapropiado y rearticulado desde distintos actores. Por ejemplo, el reconocimiento global a Amnistía Internacional en 1977 no solo significó un respaldo moral, sino la consagración del derecho humano como discurso transnacional, capaz de interpelar tanto a dictaduras latinoamericanas como a regímenes comunistas europeos. Su fuerza residía precisamente en el terreno simbólico: no imponía coerción, sino que construía sentidos de injusticia, legitimidad y dignidad, que al instalarse en la esfera pública internacional operaban como formas de presión y deslegitimación política además de que construían discurso a través de los insumos que construían; para la década de 1970, “Theo Van Boven, director del Centro de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, reconocía que el 85% de sus informaciones provenían de las ONGs”. (Marthoz, 2004, p. 807).

Del mismo modo, en los procesos de transición a la democracia en el sur de Europa y América Latina, los derechos humanos funcionaron como gramática de resistencia y ruptura, un lenguaje que permitía narrar el quiebre con el pasado autoritario y producir nuevas identidades políticas. El discurso de las “víctimas”, los “desaparecidos” o los “presos políticos” no solo nombraba sujetos sociales, sino que los creaba como actores legítimos en el espacio público, disputando la narrativa oficial de los regímenes militares. Así, los derechos humanos operaron como un campo discursivo donde se definían memorias, culpabilidades y futuros posibles; en el caso argentino, por ejemplo, los procesos judiciales contra los políticos y militares responsables del terrorismo de estado bajo la dictadura entre 1976 y 1983, “bajo las consignas “verdad, memoria, justicia” los organismos de derechos humanos lograron que el parlamento votara las leyes que nominaron a esos delitos como crímenes de lesa humanidad” (Mallimacci, 2016, p. 231).

Finalmente, el colapso del bloque socialista a inicios de la década de 1990, así como las presiones internas de sus sociedades reforzó la hegemonía de este lenguaje. El liberalismo se presentó como el horizonte inevitable de la historia y los derechos humanos como la clave universal, naturalizando con éxito el discurso que reforzaba la equivalencia entre “democracia liberal” y “universalidad de los derechos”. Pero esta expansión discursiva no fue neutra: al jerarquizar los derechos civiles y políticos sobre los sociales y colectivos, se impuso una definición ideológica de qué significaba “ser humano” en términos de legitimidad política. Esa asimetría discursiva abrió las tensiones que caracterizarían la etapa neoliberal posterior.

6.3. TERCERA ETAPA (1992-2001): INSTITUCIONALIZACIÓN TECNOCRÁTICA Y RECONFIGURACIÓN NEOLIBERAL

Tras la simbólica caída del Muro de Berlín y todo lo que ello significó, el discurso de los derechos humanos ingresó en un período de aparente triunfo hegemónico: ya no existía un competidor ideológico de peso capaz de cuestionar su legitimidad y plantear una lectura alternativa; precisamente, entre los exponentes del neoliberalismo fue común “la tendencia a subrayar los riesgos de totalitarismo implícitos en las demandas de derechos económicos y sociales” (Papacchini, 1995, p. 98), llevando su búsqueda de la igualdad a una inevitable espiral de violencia y despotismo.

Sin embargo, ese mismo consenso generó un proceso de despolitización discursiva, en el que los derechos humanos fueron progresivamente enmarcados como un lenguaje técnico de gobernanza, desvinculado de su potencia contestataria y posibilidades emancipadoras. Bajo el nuevo orden mundial proclamado a partir de la década de 1990, el discurso de los derechos humanos se convirtió en un dispositivo central de la transición al neoliberalismo global y su estrategia discursiva no pasaba por la negación de los derechos humanos, “por el contrario, se propone mundializarlos, siempre que antes logre instalar una concepción de estos que resulte compatible con su lógica, sus intereses, su concepción de ser humano” (Gándara, 2019, p. 137).

Un primer rasgo fue su creciente institucionalización en organismos internacionales, particularmente a través de la ONU y los tribunales regionales de derechos humanos. El establecimiento de nuevas oficinas de alto comisionado, cortes y relatorías reforzó su visibilidad, pero al mismo tiempo tendió a juridificar y burocratizar el lenguaje de los derechos, trasladando los debates desde la arena social y política hacia procedimientos técnicos y especialistas jurídicos, lo cual implicaba un mejor control de éstos y de los discursos que le sostienen.

Así, el discurso de la dignidad se encuadró en categorías de informes, protocolos y métricas de cumplimiento que, si bien ampliaban la capacidad de monitoreo, limitaban su dimensión transformadora, estableciendo un imaginario de despolitización de los derechos que implica “el debilitamiento y anulación del ejercicio autónomo del poder por parte del pueblo y/o la sociedad civil” (Sánchez, 2018, p. 43).

En paralelo, esta década fue testigo de la emergencia de un paradigma humanitario que articulaba derechos humanos, desarrollo y seguridad bajo lógicas neoliberales. Intervenciones en los Balcanes, en África y más tarde en Medio Oriente se justificaron mediante un lenguaje de “protección de derechos”, que al mismo tiempo servía para consolidar la capacidad de injerencia de potencias occidentales y conformación de la geopolítica bajo sus criterios. Los derechos humanos se transformaron en un lenguaje legitimador de la intervención, dotando de ropaje moral a operaciones profundamente estratégicas. Este giro humanitario reforzó la dimensión geopolítica del discurso: no todos los cuerpos eran protegidos de igual manera, y la selectividad de la acción internacional exhibía las jerarquías implícitas en la gramática de los derechos, de hecho, en la década de 1990 “la suma de estos esfuerzos no han tenido como resultado una mayor eficacia de la acción humanitaria e incluso ha contribuido a poner en cuestión principios humanitarios tradicionales como la neutralidad, la independencia o la imparcialidad” (Cuenca, 2008, p. 115).

Esta etapa estuvo marcada por la consolidación del discurso de los derechos humanos como parte del imaginario neoliberal de la globalización. Organismos financieros y de desarrollo comenzaron a apropiarse del lenguaje de los derechos para enmarcar programas de ajuste estructural o condicionalidad de ayuda, transformando demandas históricas en categorías administrables. De esta manera, los derechos humanos se mantuvieron como referencia universal, pero en gran medida vaciados de su potencial crítico y reconfigurados como herramienta de gobernabilidad global, útil para legitimar un orden internacional desigual, con una fuerte base economicista; en palabras de Franz Hinkelammert “los derechos humanos como derechos de los seres humanos corporales no son más que distorsiones del mercado” (2000, p. 121), y además, los procesos propios de los mercados que se suponen ‘autorregulados’ globales “proponen la eliminación de todas aquellas distorsiones que se opongan a sus modos de funcionamiento y a sus formas de entender y estructurar la vida social; los derechos humanos constituyen, por tanto, uno de sus principales enemigos” (Martínez, 2001, p. 52).

Finalmente, en esta etapa de la consolidación del neoliberalismo, los derechos humanos no solo fueron reabsorbidos por la racionalidad liberal, sino que su despolitización,

que los traslada del campo de batalla social al ámbito técnico como se planteó ya, se manifestó de manera particularmente clara en la forma en que instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), los incorporaron a sus políticas. El lenguaje de "derechos" y "buen gobierno" no buscó empoderar a las poblaciones, sino justificar programas de ajuste estructural que, en la práctica, exigían la liberalización de mercados y la privatización de servicios públicos en el Sur Global superponiendo unos derechos sobre otros pues estos programas han “contribuido a agravar aún más si cabe la situación de los derechos económicos, sociales y culturales en estos países, con influencias también en la satisfacción de los derechos civiles y políticos” (Gómez, 2004, p. 56).

El impacto de esta instrumentalización fue directo. Mientras se hablaba de derechos civiles y políticos como si fueran la única forma de "libertad", la aplicación de estas políticas socavó los derechos económicos, sociales y culturales, exacerbando la desigualdad. La privatización del agua, la salud o la educación hizo que servicios esenciales, pilares de una vida digna, se volvieran inaccesibles para millones de personas.

6.4. CUARTA ETAPA (2001–2025): CRISIS Y DISPUTA DISCURSIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Desde los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, los derechos humanos ingresaron en un terreno discursivo marcado por la securitización; En palabras de Olivier Longué (2003), “el valor simbólico de este terrible suceso supera el número de personas que fallecieron en las Torres Gemelas” (p. 87). Bajo la retórica de la “guerra contra el terrorismo”, potencias globales legitimaron prácticas como la vigilancia masiva, la detención indefinida y la tortura, presentándolas como excepciones necesarias para garantizar la seguridad colectiva, Todo esto llevó al incremento en el miedo y la incertidumbre, al igual que a la revitalización de una radicalización sostenida en el discurso contra ‘el otro’ —no únicamente, pero sí especialmente— islámico” (Rodríguez, 2021, p. 43). Aquí el discurso de los derechos humanos fue instrumentalizado de forma paradójica: se invocaba la necesidad de defenderlos frente a amenazas externas, mientras se erosionaban en la práctica mediante regímenes de excepción, extorsión e intimidación a personas extranjeras y un efecto dominó que afectó el resto del mundo. El resultado fue una profunda fractura en su autoridad discursiva, que debilitó la pretensión de universalidad y permitió la expansión de narrativas estatocéntricas y militarizadas.

A esta dinámica se sumó la emergencia progresiva de discursos populistas (con un climax importante en la década de 2020) en distintas regiones, que reinterpretaron los derechos humanos como privilegios otorgados a “otros” —migrantes, diversos tipos de minorías o disidencias políticas— en detrimento de “la mayoría” o “el pueblo verdadero”; esto es lo que Caroline Emke (2017), denomina ‘relatos’, los cuales “inventan códigos sociales, culturales y corporales” (p. 110) que dotan una identificación para un determinado grupo y al mismo tiempo se asigna la etiqueta de ‘extraños’ quienes no coinciden con este grupo. De hecho, Emike caracteriza este fenómeno a partir de su triada conceptual de lo “homogéneo – natural – puro”. (2017).

Este desplazamiento discursivo no solo cuestionó la legitimidad de los organismos internacionales y de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de derechos humanos, sino que además fracturó la idea de comunidad política universal. En su lugar, se afianzaron narrativas excluyentes que revalorizan la soberanía estatal frente a la interdependencia global, debilitando así el carácter cosmopolita que había ganado legitimidad en la etapa anterior (y en general el proceso evolutivo desde la concepción de derechos humanos como tal), pero

sin abandonar, hasta cierto punto, la idea de los derechos humanos pues se vuelven una herramienta para justificar sus propios actos discriminatorios.

En este escenario, lo que se observa no es un abandono absoluto de los derechos humanos y sus fundamentos -ya que ese posicionamiento puede no ser popular en su aspecto explícito-, sino su resignificación estratégica dentro de narrativas soberanistas y excluyentes.

El discurso de los derechos se mantiene como recurso de legitimación, pero su carácter cosmopolita y universalista se ve erosionado: ya no operan como un lenguaje común de interdependencia global, sino como una gramática particularista que sirve para justificar actos discriminatorios y prácticas de exclusión; así, “si consideramos que los derechos son instrumentos para la salvaguarda de la dignidad, el descarte se produce porque, por un lado, la dignidad se vincula con ciertas características (autonomía y racionalidad) que sólo algunos seres humanos cumplen” (Barranco, 2016, p. 14).

De esta manera, los Estados y actores políticos que enuncian “defender los derechos” lo hacen filtrando su alcance a ciertos colectivos, reforzando un ‘nosotros’ legítimo frente a un ellos despojado de reconocimiento. Lo discursivo, entonces, se convierte en el terreno decisivo donde los derechos humanos pasan ahora de ser un horizonte abierto de protección universal a una herramienta retórica que delimita fronteras de pertenencia, restringiendo su potencial emancipador y reconfigurando su poder simbólico en clave nacionalista y defensiva.

Al mismo tiempo, la revolución digital abrió un nuevo frente discursivo. Las plataformas tecnológicas se convirtieron en espacios de disputa en los que los derechos humanos son a la vez visibilizados y vulnerados: redes de activismo transnacional han logrado amplificar denuncias de violencia policial, autoritarismo y extractivismo, pero también han emergido formas inéditas de control y vigilancia digital que cuestionan las bases mismas del derecho a la privacidad, la libertad de expresión y la participación política. El lenguaje de los derechos circula hoy en un entorno hiperacelerado, donde hashtags y campañas virales coexisten con discursos de odio, manipulación algorítmica y desinformación organizada.

Además, en un entorno atravesado por la vigilancia masiva, el *big data* y la expansión de las plataformas digitales, emergen tensiones inéditas: la privacidad se redefine frente al control algorítmico, la libertad de expresión se enfrenta a los dilemas de la desinformación y el discurso de odio, mientras que nuevas categorías como el “derecho al olvido” irrumpen para cuestionar la estabilidad del marco tradicional. Estas problemáticas no solo reflejan transformaciones jurídicas, sino que revelan disputas discursivas de fondo: quién tiene la legitimidad para nombrar y proteger estos derechos, qué actores tecnológicos adquieren capacidad de regulación cuasi-soberana y cómo se reconfiguran las fronteras entre lo público y lo privado en la era digital.

En este sentido, los derechos humanos atraviesan en la actualidad un momento de crisis discursiva: ya no constituyen un lenguaje indiscutido de legitimidad, sino un campo en disputa donde distintos actores —Estados, corporaciones, movimientos sociales, populismos, organismos internacionales— buscan apropiárselos para reforzar sus propios proyectos de poder. Esta disputa no implica la desaparición de los derechos humanos como gramática política global, pero sí marca un desplazamiento hacia un escenario más fragmentado, donde su eficacia depende de la capacidad de articularse en coaliciones discursivas específicas, resistir intentos de cooptación y reconstituir su carácter emancipador frente a un orden global crecientemente autoritario y desigual.

6.5. HORIZONTES FUTUROS DE LOS DERECHOS HUMANOS: DISPUTAS DISCURSIVAS MÁS ALLÁ DE LO HUMANO

Si bien el recorrido por las etapas propuestas permitió trazar cómo el discurso de los derechos humanos ha ido configurando y reconfigurando su legitimidad histórica en diálogo

con tensiones de poder, resulta necesario, a modo de cierre, reconocer que el campo y la comprensión general no se agota en esas fases. Más allá de la periodización ofrecida, emergen ya narrativas y disputas que desbordan las categorías tradicionales, anticipando escenarios donde lo que está en juego no es solo la continuidad de las etapas previas, sino la posibilidad de redefinir radicalmente el propio lenguaje de los derechos.

En este sentido, abrir un espacio para los horizontes futuros no significa romper con la lógica aquí propuesta, sino más bien extenderla hacia los discursos incipientes que, sin ser todavía retos consolidados, comienzan a disputar la legitimidad de lo que entendemos por humanidad, dignidad y justicia y su clave discursiva.

Los posibles escenarios futuros de los derechos humanos deben entenderse no como una lista de problemas venideros y sino como campos discursivos en construcción, donde distintos actores intentan fijar significados y legitimidades, tal cual ha sido a lo largo de las últimas décadas según se defiende en este trabajo. Lo que está en juego no es únicamente la aparición de nuevos objetos de derecho, sino la lucha por definir qué cuenta como “humano” y quién tiene la autoridad discursiva para establecerlo.

El post-humanismo y el trans-humanismo, por ejemplo, ya operan como narrativas que cuestionan la noción de dignidad enraizada en un cuerpo biológico, idea incuestionable hasta hace muy poco tiempo. Al plantear la posibilidad de humanos “aumentados” mediante biotecnología o inteligencia artificial, se introduce una división discursiva entre los sujetos “normales” y los sujetos “optimizados”. Así, más que un desafío técnico, lo que emerge es una disputa semántica sobre una base moral, ética y bioética: ¿los derechos humanos se siguen aplicando a todos por igual o se fragmentan según categorías construidas por el acceso desigual a estas tecnologías?

En paralelo, la expansión de la inteligencia artificial y la autonomía algorítmica abre un campo de enunciación inédito: máquinas que toman decisiones sobre vidas humanas sin mediación directa. Más allá de la discusión sobre regulación, lo crucial es cómo se configura discursivamente la agencia y la responsabilidad: ¿se sigue hablando en nombre del ser humano, o se naturaliza la voz de un algoritmo como portadora de legitimidad? Este desplazamiento no es neutro, pues reordena el mapa de quién puede hablar con autoridad en el terreno de los derechos.

Asimismo, los derechos de la naturaleza y las propuestas de una ciudadanía planetaria muestran cómo el discurso de los derechos se expande hacia sujetos no humanos y territorios no terrestres. Lo relevante aquí no es únicamente el reconocimiento jurídico, sino el modo en que estas narrativas disputan el monopolio humano sobre la categoría de “derecho”. Al introducir ríos, ecosistemas o comunidades planetarias en el lenguaje de los derechos, se amplía el horizonte discursivo y se reconfigura la relación entre soberanía, pertenencia y legitimidad global; esto lleva a significados en disputa: “o bien los humanos somos unos convidados más a participar de la naturaleza o ésta se creó para nuestro hábitat y, por ende, disponemos del derecho sobre ella (administradores, propietarios, con diferente intensidad de derechos)” (Zaffaroni, p. 27).

Por último, fenómenos como los neuroderechos o las identidades híbridas en entornos virtuales refuerzan la dimensión discursiva del problema. La mente, los datos y las identidades digitales se convierten en nuevos lugares donde se reclama protección, pero también en espacios donde se disputa la validez misma de lo que significa ser sujeto de derecho. En este sentido, el futuro de los derechos humanos no se juega solo en el terreno normativo, sino en la lucha por los significados, en la capacidad de ciertos actores de imponer su definición de humanidad, dignidad o libertad en escenarios aún inciertos.

7. APUNTES FINALES

1. *La gramática de la excepción como erosión de la universalidad.* La historia de los derechos humanos, lejos de ser un camino lineal, se caracteriza por la selectividad y la excepción. La cuarta etapa, en particular, demuestra que el discurso de la universalidad no ha desaparecido, sino que ha sido cooptado para justificar prácticas de exclusión. Los derechos humanos se mantienen como una referencia, pero su aplicación se restringe a un "nosotros" legítimo, dejando a un "ellos" fuera de la protección, ya sean migrantes, "terroristas" o disidentes. Esta instrumentalización de la universalidad para validar el particularismo es una de las grandes paradojas en derechos humanos y revela que la lucha ya no es solo por expandir la cobertura de los derechos, sino por proteger el concepto mismo de sujeto de derecho.
2. *De la utopía normativa a la herramienta de gobernanza.* Se puede concluir con certeza cómo los derechos humanos transitaron de una aspiración emancipadora en la posguerra a una tecnología de gobernanza global en la era neoliberal. Este desplazamiento no fue un simple cambio de enfoque, sino una despolitización deliberada. Al convertir los derechos en un lenguaje técnico y burocrático, se neutralizó su potencial para cuestionar las estructuras de poder y desigualdad. De esta forma, el discurso que una vez sirvió para resistir al Estado autoritario se transformó en un instrumento para legitimarlo, promoviendo la estabilidad política y económica bajo el disfraz de la protección.
3. *La continua disputa simbólica en la era de la fragmentación.* La trayectoria que se ofrece muestra que los derechos humanos son un campo de batalla semántico. Sin embargo, en la cuarta etapa, la disputa se vuelve más fragmentada y difusa. Ya no se trata de dos bloques ideológicos con narrativas opuestas, sino de una multiplicidad de actores que utilizan los derechos humanos de forma estratégica: populismos, corporaciones, movimientos sociales y algoritmos. Esta fragmentación discursiva es el principal desafío para los derechos humanos hoy en día. Su fuerza depende de la capacidad de los actores para rearticular su carácter emancipador en un ecosistema de información saturado, donde la verdad y la dignidad compiten con narrativas de odio y desinformación.
4. *Horizontes emergentes y redefinición de lo humano.* La proyección hacia el futuro muestra que los derechos humanos no están únicamente amenazados por las tensiones actuales, sino también por la emergencia de escenarios que cuestionan la propia noción de humanidad. El post-humanismo, la inteligencia artificial, los neuroderechos o los derechos de la naturaleza introducen disputas inéditas sobre quién puede ser considerado sujeto de derecho y en qué condiciones. Este desplazamiento discursivo obliga a pensar los derechos humanos no como un catálogo cerrado, sino como un campo abierto de significación donde se decidirá, una vez más, quién merece protección y qué se entiende por dignidad en el siglo XXI.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abarca, M. (2019). ¿Para quién trabajan los derechos humanos? Críticas al sistema internacional de los derechos humanos desde una perspectiva interseccional. *Anuario de Derechos Humanos*, 15(2), 315-332.
- Barranco, M. (2016). *Condición humana y derechos humanos*. Dykinson.
- Bidart, G. (1991). *El tiempo de los derechos*. Editorial Sistema.
- Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos*. Editorial Sistema.
- Clapham, A. (2020). *Derechos Humanos. Una breve introducción*. Oxford.
- Cuenca, P. (2008). "El tiempo de los derechos": una gran oportunidad y un gran reto. *Universitas*, 9, 105-120.
- de Asís, R. (2018). Nuevas dimensiones del discurso de los derechos humanos. *Studia Historica*, 36, 117-130.

- Emke, C. (2017). *Contra el odio*. Taurus.
- Enríquez, J., Muñoz, J., Otero, L., Santos, A., Pérez, C., & Ferrari, E. (2014). *Educación plena en derechos humanos*. Trotta.
- Escobar, R. (2011). Los derechos humanos: concepto, visión y recorrido histórico. *Revista Republicana*, 11, 85-100.
- Gándara, M. (2019). *Los derechos humanos en el siglo XXI: Una mirada desde el pensamiento crítico*. CLACSO.
- Gómez, F. (2004). La protección internacional de los derechos humanos. En F. Gómez (Ed.), *La protección internacional de los derechos humanos en los albores del siglo XXI* (pp. 23-60). Universidad de Deusto.
- Herrera, J. (2000). Hacia una visión compleja de los derechos humanos. En J. Herrera (Ed.), *El vuelo de Anteo* (pp. 19-78). Desclée.
- Hinkelammert, F. (2000). El proceso actual de globalización y los derechos humanos. En J. Herrera (Ed.), *El vuelo de Anteo* (pp. 117-127). Desclée.
- Kondorosi, F. (2002). Los derechos del hombre en un mundo globalizado. *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, 38-39, 85-96.
- Llamas, A. (2005). El reconocimiento histórico de los derechos humanos. En J. Tamayo (Ed.), *10 palabras clave sobre Derechos Humanos* (pp. 273-303). Verbo Divino.
- Longué, O. (2003). *Huir para sobrevivir. La libertad de los refugiados en un mundo global*. Icaria.
- Mallimacci, F. (2016). Los derechos humanos como paradigma de una sociedad de iguales y diferentes. *Revista i+c*, 4, 227-238.
- Marthoz, J. (2004). Una mirada sobre el movimiento en favor de los derechos humanos. En F. Gómez (Ed.), *La protección internacional de los derechos humanos en los albores del siglo XXI* (pp. 801-826). Universidad de Deusto.
- Martínez, A. (2001). *Globalización y Derechos Humanos*. Universidad de Deusto.
- Morsink, J. (1999). *The Universal Declaration of Human Rights: Origins, Drafting, and Intent*. University of Pennsylvania Press.
- Papacchini, A. (1995). *Filosofía y Derechos Humanos*. Universidad del Valle.
- Ramonet, I. (1995). *Foucault hoy: saber, poder y subjetividad*. Siglo XXI.
- Rodríguez, J. D. (2021). El 'otro' inmigrante y el discurso populista: apuntes sobre globalizadas políticas conflictivas y derechos humanos. Universidad Nacional de Costa Rica.
- Sánchez, D. (2018). *Derechos humanos instituyentes, pensamiento crítico y praxis de liberación*. Akal.
- Sánchez, R. (2004). Generación de derechos y la evolución del Estado: algún apunte discrepante sobre la teoría de las diversas "generaciones" de derechos. En Y. Gómez (Coord.), *Pasado, presente y futuro de los derechos humanos* (pp. 207-230). Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- van Dijk, T. A. (1994). *Discurso, poder y cognición social*. Cuadernos.
- van Dijk, T. A. (2009). *Discurso y poder*. Gedisa.
- Zaffaroni, R. (2011). La Pachamama y el humano. En A. Acosta & E. Martínez (Comps.), *La naturaleza con derechos. De la filosofía a la política* (pp. 25-138). Abya Ayala.